



Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 19/2020

Expediente: CUDAP EXPTE-MPF: 1684/2020

Iniciador: Dirección de Logística y Gestión Edilicia

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO DEL EDIFICIO SITO EN GUIDO 1577-C.A.B.A.

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección (Licitación Privada N° 04/2020), se procede a evaluar:

- I. Examen de aspectos formales
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fojas 1/11, la Dirección de Logística y Gestión Edilicia, elevó a la Secretaria General de Administración, las Especificaciones Técnicas para la SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIO DEL EDIFICIO SITO EN GUIDO 1577-C.A.B.A.

Que a fs. 15/17 el Departamento de Presupuesto adjunta la Solicitud de Gastos N° 44/2020, en estado de autorizado.

Que a fs. 18, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, donde consta un costo estimado de PESOS SETECIENTOS NUEVE MIL (\$ 709.000.-).

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Licitación Privada de que se trata (fs. 40/50).

Que a fs. 55/57, la Asesoría Jurídica consideró que no existían observaciones que formular para la consecución del acto sometido a consulta.

Que a fojas 58/69, luce la Resolución ADM N° 95/2020, de fecha 1 de septiembre de 2020, mediante la cual el titular de la Secretaria General de Administración, Lic. Esteban Ubieta, autorizó a convocar la Licitación en cuestión.



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

SECRETARÍA DE LICITACIONES PÚBLICAS

Que se cursaron invitaciones a SIETE (7) firmas (fs. 71/77). Que se puso en conocimiento a la U.A.P.E. (fs. 78) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 79). Que se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 80).

Que a fojas 94, luce el Acta de Apertura N° 14/2020, de fecha 15 de septiembre de 2020, con la presentación de los siguientes oferentes:

Oferta N° 1. ELECTROTECNIA GW S.A. (CUIT N° 30-70811581-5) - Monto total de la Oferta: PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 43/100 (\$ 617.956,43.-).

Oferta N° 2. ELCA SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.R.L. (CUIT N° 30-68408743-2). Monto total de la Oferta: PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 677.600.-).

Oferta N° 3. FUEGOTECNIC S.R.L. (CUIT N° 20-70839022-0). Monto total: PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 69/100 (\$ 1.131.261,69.-).

Que a fojas 278, luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por el Departamento de Compras y Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones de los aludidos oferentes.

Al respecto, cabe señalar que esta Comisión Evaluadora de Ofertas ha atendido en lo pertinente, la totalidad de las observaciones realizadas en el aludido Cuadro Comparativo.

-II-

Elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de las ofertas recibidas, surge que aquella presentada por la firma ELCA SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.R.L. incurre en una causal de RECHAZO, toda vez que no cotiza el Ítem A, indica el precio unitario del Ítem B y el total general de la oferta. Tampoco se corresponde el total consignado con el cálculo entre la duración del servicio y el precio unitario mencionado. Así pues la cotización debiera haber sido a renglón completo, según lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación.

En consecuencia, incumple con lo establecido en el Art. 7, inc. 4) y Art. 8 del PBC.

Además se remitieron las actuaciones al Departamento de Logística y Coordinación, para que elabore el correspondiente informe técnico.

A su vez, se solicitó a la DUOC la subsanación de omisiones formales de la firma ELECTROTECNIA GW S.A., las que fueron cumplimentadas en tiempo y forma.



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

SECRETARÍA DE FISCALÍA

En relación a las omisiones formales advertidas por esta Comisión en la oferta de la firma FUEGOTECNIC S.R.L., no se requirió su subsanación, habida cuenta que el precio propuesta resulta económicamente inconveniente a este Organismo.

Por otra parte, el Departamento de Logística y Coordinación entendió conveniente que previo a pronunciarse desde el punto de vista técnico, se requiriera a la firma ELECTROTECNIA GW S.A. que aclare diversas cuestiones desde el punto de vista técnico.

Dicha solicitud fue recibida por esta Comisión y canalizada a través de la Dirección Operativa de Compras. Cumplidas las mismas, se remitieron al área con incumbencia técnica para su análisis.

En tal sentido, el Área técnica determina que la oferta de la firma ELECTROTECNIA GW S.A. cumple con las especificaciones técnicas del PBC.

-III-

Llegado a este punto, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, lo establecido en Punto 18 "Evaluación de las ofertas" del PBC y teniendo en cuenta el informe técnico realizado, en el presente Dictamen, se recomienda con relación a la LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2020:

- i. ADJUDICAR a la empresa ELECTROTECNIA GW S.A. el Renglón Único por un monto total de PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 43/100 (\$ 617.956,43.-).
- ii. RECHAZAR la oferta presentada por la firma ELCA SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.R.L. toda vez que incumple con lo establecido en el Art. 7, inc. 4) y Art. 8 del PBC, conforme lo referenciado en el punto II.
- iii. DESESTIMAR la oferta de la empresa FUEGOTECNIC S.R.L., por ser económicamente inconveniente para el Organismo.

-IV-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Ahora bien, habida cuenta que la firma ELECTROTECNIA GW S.A. se encuentra Preinscripta en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) dependiente de la Oficina Nacional de Contrataciones, de conformidad con lo establecido en inciso 11 del Artículo 5 – Contenido del sobre. Características de la oferta e Información a suministrar



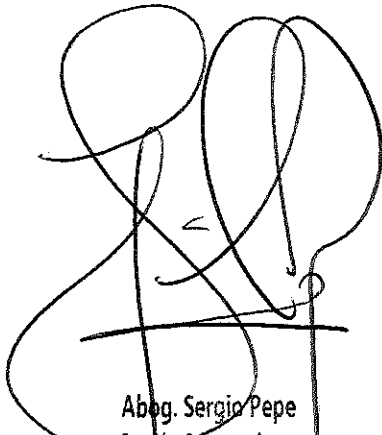
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

10 de octubre de 2020


por el oferente, deberá contemplarse su estado de inscripto y/o incorporado, en caso de resultar adjudicatario.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 31 de octubre de 2020.-



Abog. Sergio Pepe
Sección Contrataciones
Procuración General de la Nación



SANDRA VÁZQUEZ
Subsecretaria Letrada
Procuración General de la Nación